

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso: PRUEBA EXTRAPROCESAL - PERITAJE
Demandante: JOSÉ RICARDO PARDO LEÓN
Demandado: CÉSAR TULIO CUELLAR MOSQUERA
Radicado: 2021-223

Subsanada en tiempo la solicitud Extraprocesal como lo ordeno en auto de fecha 12 de mayo de 2022, y reunidos los requisitos exigidos en el art.20 numeral 10, en concordancia con los arts.183 y 189 del Código General del Proceso, el Juzgado, **RESUELVE:**

1. **ADMITIR** la anterior solicitud de prueba extraprocesal de **PERITAJE**, adelantada por el señor JOSÉ RICARDO PARDO LEÓN, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, en contra: CÉSAR TULIO CUELLAR MOSQUERA, mayor de edad, domiciliado y residenciado en esta ciudad.

2. En consecuencia, se señala la hora de las 8:15 a.m. del día 25 de abril del año 2023, para llevar a cabo la diligencia de peritación con intervención de perito idóneo al bien inmueble ubicado en la calle 1 No. 23 A 18 de la ciudad de Bogotá D.C., a fin de establecer los puntos objeto de la prueba anticipada. Para tal efecto, se designa como perito a quien aparece en el acta adjunta a esta decisión, especializado en la modalidad de bienes inmuebles (art.48 numeral 2 del C.G.P.), cuyo dictamen debe contener los supuestos contenidos en el artículo 226 Ibídem.

3. En oportunidad legal, expídase copia auténtica con las formalidades legales de la prueba anticipada.

4. Reconocer personería al Dr. MARIO MANUEL LEÓN PULIDO, abogado en ejercicio, quien obra como apoderado del peticionario José Ricardo Pardo León, en los términos y para los efectos legales del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ', written over a faint rectangular stamp.

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ
Juez